

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 DE MARZO /2023

-Manifiesta el apoderado judicial de la parte actora, que el certificado de tradición del vehículo ordenado embargar se encuentra en expediente que adelanta el Juzgado Quinto Civil Municipal en oralidad de armenia Quindio.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-40-03-003-2023-00120-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Sergio Hernando Alarcon Alzate en contra de Edwar Hernando Tabres Aldana, el memorial que antecede.

Se dispone requerir a la parte interesada, con el fin de que cancele ante la secretaría de movilidad de la ciudad, las expensas para la inscripción del embargo ordenado y la expedición del certificado respectivo, ordenada sobre el vehículo de placas STQ071 denunciado como propiedad del demandado, y comunicado mediante oficio No.690 del 24 de febrero/2023.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3337c9efe841efab05100f0878cd88d90542259c933ec930dc635d40c359e88f

Documento generado en 03/03/2023 03:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>